



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : CARLOS ALFONSO REINA CARRILLO
RADICACION : 2014-00446

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Por ser procedente la petición obrante a folio 141 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 608 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado dispone:

DECRETAR la partición de los bienes debidamente inventariados, avaluados y aprobados. Se previene a las partes para que dentro del término de tres (3) días designen partidior, so pena de nombrar uno de la lista de auxiliares de la justicia.

II. Respecto de lo manifestado por al apoderado de una de la herederas reconocidas, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que obra a folio 143, como quiera que el memorial al que el apoderado hace referencia fue retirado de la secretaría del Despacho, no hay nada que resolver al respecto.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 66 del
05 DIC 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria